

# Derecho de las lesbianas a ser madres

EL PASADO mes de abril el Gobierno del Principado de Asturias negó a una mujer la financiación de los medicamentos necesarios para el tratamiento de inseminación, por el hecho de ser lesbiana. La respuesta que recibió del Servicio de Inspección regional fue: “Si no hay varón estéril, ni mujer estéril, no hay ninguna causa para que acceda al tratamiento”. Sin embargo, el artículo 6 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, expresa claramente que “toda mujer mayor de 18 años y con plena capacidad de obrar podrá ser receptora o usuaria de las técnicas reguladas en esta Ley, siempre que haya prestado su consentimiento escrito a su utilización de manera libre, consciente y expresa. La mujer podrá ser usuaria o receptora de las técnicas reguladas en esta Ley con independencia de su estado civil y orientación sexual”.

A raíz de esta respuesta negativa –y de otras similares– se ha constituido una Plataforma por la Defensa de los Derechos Reproductivos de las Lesbianas en la Sanidad Pública española<sup>1</sup>, que ha elaborado un manifiesto al que se han adherido varias organizaciones, entre ellas, la Secretaría confederal de la Mujer de Comisiones Obreras.

En dicho manifiesto se denuncia la interpretación “involuntiva y restrictiva” que el Gobierno asturiano hace de la ley que regula esta prestación, “pues limita el concepto de esterilidad a la realidad de las parejas heterosexuales y deja fuera a las mujeres que no tienen pareja o tienen como pareja a otra mujer”. También se denuncia la discriminación que supone para “las mujeres que no están construyendo su proyecto familiar con un hombre, al obligarlas a costearse esta prestación cuando las que sí lo hacen pueden disponer de él de manera gratuita”.

Asimismo, la Plataforma acusa de complicidad del Ministerio de Sanidad, cuando la secretaria de Estado de Igualdad, Bibiana Aído, declara que el Sistema Nacional de Salud y las autonomías “pueden dar prioridad a aquellos casos en los que existan problemas de salud” así como que “hay que establecer en ocasiones determinados límites” a la cartera de servicios, justificando de ese modo la decisión de la Consejería de Salud del Principado de Asturias de negar las prestaciones de reproducción asistida a parejas de mujeres y a mujeres sin pareja.

Por todo ello, se exige que las lesbianas emparejadas y mujeres sin pareja –independientemente de su orientación sexual–, sean incluidas inmediatamente en la prestación de los servicios de reproducción asistida de la sanidad pública; que se cumpla la Ley de reproducción asistida; que no se recorte en un campo fundamental para el futuro de la sociedad española como es la natalidad y que se amplíen estos recursos por el propio futuro de nuestro sistema, y sobre todo, que si los recortes se llevan a cabo, no se hagan de una manera discriminatoria sino igualitaria; y que el Catálogo de Prestaciones Comunes del Sistema Nacional de Salud garantice, de manera inequívoca, la cobertura gratuita del derecho reproductivo de las mujeres lesbianas que hoy por hoy, como estamos viendo, sigue sujeto a interpretaciones arbitrarias.

Denuncias y exigencias que merecen nuestro apoyo, puesto que creemos que las mujeres lesbianas tienen derecho a vivir su vida con normalidad y, como todas las personas, a formar una familia si lo desean.

1 Puede contactarse con la Plataforma, adherirse al Manifiesto... en [www.lesbianasenaccion.org](http://www.lesbianasenaccion.org)